**08/RES/OIR/2020**

Vista la solicitud de información, del ciudadano **,** Abogado, con Documento Único de Identidad número , Y ciudadanas **,** estudiante, con Documento Único de Identidad número, ; Y, Empleada, con Documento Único de Identidad número , respecto a: “1) Los veinte mayores contratos por monto económico adjudicados anualmente por el Organismo Promotor de Exportaciones e Inversiones de El Salvador, por medio de los cuales se dio la adquisición de bienes, la contratación de servicios, suministros, consultorías, construcción de obra pública, concesiones y arrendamiento de inmuebles, desde enero de 2004 hasta diciembre de 2019. Deberá indicarse el nombre de la persona natural o jurídica a la cual se adjudicó el contrato, período de contratación, el monto adjudicado, el objeto de la contratación, y la forma de contratación de cada uno de ellos (licitación, libre gestión, contratación directa). La información deberá entregarse desagregada por año. 2) En el caso de los contratos que fueron adjudicados mediante licitación, indicar lo siguiente: a) la fecha de inicio y cierre de la convocatoria para licitación y el plazo para el retiro de las bases de licitación; b) el nombre de las personas naturales o jurídicas que retiraron las bases de licitación; c) el monto de la oferta económica de los ofertantes que presentaron interés; d) resultados de la precalificación de los ofertantes si se hubiese realizado; e) resultados de la evaluación de los ofertantes según lo estipulado en las bases de licitación; f) listado de los ofertantes recomendados indicando la calificación obtenida; g) el nombre del ofertante adjudicado”. Por lo que con el fin de dar cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), Artículos 1, 2, 3 Literales a, b, j, 4 Literales a, b, c, d, e, f, g, 24, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 73 y articulo 6 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), conforme lo proporcionado por la unidad generadora de la información, el suscrito, **RESUELVE**: Entregar versión publica en formato digital de la información solicitada, así mismo hacer de su conocimiento, que del año 2004 al 2013, la información, es inexistente de conformidad con el Art. 73 LAIP. Esto en razón que según Decreto Legislativo N° 663 de fecha 9 de abril de 2014, publicado en el Diario Oficial # 93, Tomo 403 de fecha 23 de mayo de 2014, se crea el Organismo Promotor de exportaciones e inversiones de El Salvador.

Queda expedito el derecho de la solicitante de proceder conforme lo establece el art. 82 LAIP.

Sin otro particular.

San Salvador, a las doce horas con treinta minutos del día veinticuatro de julio de dos mil veinte.

**Luis Arrazola**

**Oficial de Información**

 Con anexo